



Programa de Acción de las Naciones Unidas

Herramienta para elaborar informes

Peru

2016

Sección 1: Centros de contacto

Fuentes Organismo de coordinación nacional

Programa de Acción, II.4

1. ¿Ha establecido su país un organismo de coordinación nacional u otro órgano encargado de la orientación normativa, investigación y supervisión de las actividades encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos?

Si

- a) **Nombre del organismo** : Comisión Nacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CONATIAF)
 b) **Dirección** : Jr. Lampa 545, Cercado de Lima, Lima 1, Perú
 c) **Datos de contacto** :
 i) **Persona de contacto** : Abogada Milagros Winkelried, Coordinadora de la CONATIAF
 ii) **Número(s) de teléfono** : + 511 2043107
 iii) **Correo electrónico** : mwinkelried@rree.gob.pe

Fuentes Centro de contacto nacional

Programa de Acción, II.5, 24

2. ¿Dispone su país de un centro de contacto nacional que sirva de enlace en lo relativo a la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre las armas pequeñas?

Si

2.1. Datos:

- a) **Nombre** : Comisión Nacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CONATIAF)
 b) **Organismo u órgano** : Ministerio de Relaciones Exteriores, Presidencia de la CONATIAF
 c) **Dirección** : Jr. Lampa 545, Cercado de Lima, Lima 1, Perú
 d) **Número(s) de teléfono** : + 511 2043107
 e) **Correo electrónico** : mwinkelried@rree.gob.pe

Instrumento internacional de localización, 25

- 2.2. ¿Se encarga también el centro señalado en la pregunta anterior de intercambiar información y servir de enlace en lo relativo al Instrumento internacional de localización?

Si

Sección 2: Fabricación

Fuentes Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos

Programa de Acción, II.2

4. ¿Dispone su país de leyes, reglamentos y / o procedimientos administrativos para ejercer un control efectivo sobre la producción de armas pequeñas y armas ligeras?

No

Fuentes Asistencia internacional

Programa de Acción, III.6

5. ¿Desea su país solicitar asistencia para la elaboración de leyes y reglamentos o procedimientos administrativos relativo a la fabricación de armas pequeñas y armas ligeras?

Si

5.1 ¿Que tipo de asistencia necesita?

Asistencia técnico legal.

- 5.2 ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?

No

Sección 3: Transferencias internacionales

Fuentes Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos

Programa de Acción, II.2, 12

6. ¿Dispone su país de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para ejercer un control efectivo sobre la exportación, la importación, el tránsito o la reexportación de armas pequeñas y armas ligeras?

Si

Programa de Acción, II.11

- 6.1. **Sírvase enumerar las leyes, los reglamentos o los procedimientos administrativos que se aplican para ejercer un control efectivo sobre la exportación, la importación, el tránsito o la reexportación de armas pequeñas y armas ligeras.**

1. Decreto Legislativo No. 25054.- Norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de armas y municiones que no son de guerra. (20/06/89) (en vigor) 2. Decreto Supremo N° 007-98-IN, Reglamento de Ley que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de las armas y municiones que no son de guerra, publicado el 05/10/98 3. Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil (Ley aprobada, en espera de la aprobación de su Reglamento para su entrada en vigor) 4. Proyecto de Reglamento de la Ley 30299 (en elaboración)

Fuentes		Licencias y autorizaciones	
Programa de Acción, II.11	6.2.	¿Se exige a las personas o entidades que transfieren armas pequeñas y armas ligeras una licencia u otra forma de autorización para transferir dichas armas desde su país o a su país?	Si
Programa de Acción, II.3	6.3.	¿Está tipificado como delito en su país el comercio de armas ligeras y armas pequeñas sin licencia o autorización, o el comercio de esos tipos de armas en contravención de lo dispuesto en la licencia o autorización?	Si
Programa de Acción, II.11	6.4.	Sírvase indicar los compromisos internacionales pertinentes que su Gobierno aplica o considera al evaluar las solicitudes de autorización de exportación.	
Programa de Acción, II.12	6.5.	¿Qué tipo de documentación exige su país antes de autorizar la exportación de armas pequeñas y armas ligeras a otro país? a) Certificado del usuario final del país importador b) Otro tipo de documentación sobre el usuario final: El Perú actualmente no exporta armas pequeñas y ligeras, no obstante ello, la actual legislación exige una declaración jurada donde se indica que se va a exportar a un determinado país y a un determinado cliente. Asimismo, la normativa que se encuentra en proceso de entrada en vigor también establece el certificado de usuario final (en el proyecto de Reglamento)	No
	6.6.	En relación con las exportaciones, ¿impone su país algún tipo de restricción sobre la reexportación de armas pequeñas y armas ligeras?	--- Seleccione ---
	6.7.	¿Se encarga su país de verificar o autenticar los certificados del usuario final u otra documentación sobre el usuario final?	No
	6.8.	¿Ha adoptado su país medidas para prevenir la falsificación o el uso indebido de los certificados del usuario final u otra documentación sobre el usuario final?	No
	6.9.	¿Permite su país la exportación de armas pequeñas y armas ligeras sin licencia o mediante procedimientos simplificados en determinadas circunstancias?	--- Seleccione ---

Fuentes		Controles posteriores a la entrega	
	6.10.	En relación con las exportaciones, ¿exige su país un certificado de verificación de la entrega para confirmar que las armas pequeñas y las armas ligeras han llegado al usuario final previsto o al importador previsto en el Estado importador?	No
	6.11.	Después de la exportación, ¿se encarga su país de verificar o autenticar los certificados de verificación de la entrega presentados?	No
	6.12.	En relación con las importaciones, ¿permite su país que el Estado exportador realice controles físicos en el punto de entrega?	No

Fuentes		Marcaje de importación	
Instrumento internacional de localización, 8b	6.13.	¿Exige su país que se marquen las armas pequeñas y las armas ligeras importadas en el momento de su importación?	No

Fuentes		Registro	
Programa de Acción, II.9; Instrumento internacional de localización, 12	6.14.	¿Exige su país a los exportadores y a los importadores de armas pequeñas y armas ligeras que mantengan registros de sus actividades?	Si
	6.14.1.	¿Qué información se debe incluir en el registro? (Seleccione las opciones correspondientes)	
		a) Cantidad de armas pequeñas y armas ligeras objeto de comercio	<input checked="" type="checkbox"/>
		b) Tipo o modelo de armas pequeñas y armas ligeras objeto de comercio	<input checked="" type="checkbox"/>
		c) Marcas que aparecen en las armas pequeñas y las armas ligeras transferidas	<input checked="" type="checkbox"/>
		d) Transacciones	<input checked="" type="checkbox"/>
		i) Identidad del comprador y el vendedor	<input checked="" type="checkbox"/>
		ii) País en que se efectuará la entrega o la adquisición de las armas pequeñas y las armas ligeras	<input checked="" type="checkbox"/>
		iii) Fecha de entrega	<input checked="" type="checkbox"/>
		e) Otros datos	<input type="checkbox"/>
	6.14.2.	¿Cuánto tiempo deben mantenerse los registros relativos a las transferencias?	Por tiempo indefinido

Fuentes Medidas adoptadas durante el período sobre el que se informa

Programa de
Acción, II.6

6.15. ¿Se han adoptado medidas durante el período sobre el que se informa contra grupos o individuos que participan en la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras (p. ej., su enjuiciamiento)?

Si ▼

6.15.1 Sírvase proporcionar información al respecto.

La legislación nacional tipifica como delitos el comercio, el almacenamiento, la posesión ilegal y todo tipo de transferencia ilícita de armas ligeras y armas pequeñas. Artículo 279 A del Código Penal.

Fuentes Asistencia internacional

Programa de
Acción, III.6

7. ¿Desea su país solicitar asistencia en la elaboración de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para ejercer un control efectivo sobre la exportación, la importación, el tránsito o la reexpedición de armas pequeñas y armas ligeras?

Si ▼

7.1. ¿Que tipo de asistencia necesita?

Asistencia técnica y financiera.

7.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?

Si ▼

Sección 4: Intermediación

Fuentes Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos

Programa de
Acción, II.14

8. ¿Dispone su país de leyes, reglamentos y/ o procedimientos administrativos adecuados para regular las actividades de los intermediarios en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras?

No ▼

Fuentes Asistencia internacional

Programa de
Acción, III.6

9. ¿Desea su país solicitar asistencia en la elaboración de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para regular la intermediación de armas pequeñas y armas ligeras?

Si ▼

9.1. ¿Que tipo de asistencia necesita?

Asistencia técnica.

9.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?

Si ▼

Sección 5: Gestión de las existencias

Fuentes Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos

Programa de
Acción, II.17

10. ¿Dispone su país de normas y procedimientos en relación con la gestión y la seguridad de las armas pequeñas y las armas ligeras en poder de las fuerzas armadas, la policía y todo otro órgano autorizado para tener esas armas?

Si ▼

Programa de
Acción, II.17

10.1. En caso afirmativo, ¿cuáles de las siguientes disposiciones están incluidas en esas normas y procedimientos? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Locales apropiados para el almacenamiento
- b) Medidas de seguridad física
- c) Control del acceso a los arsenales
- d) Gestión de existencias y control contable
- e) Capacitación del personal
- f) Seguridad, contabilización y control de las armas pequeñas y las armas ligeras en poder de las unidades operacionales o el personal autorizado o transportadas por ellos
- g) Procedimientos y sanciones en caso de robo o pérdida
- h) Otras disposiciones

Fuentes Excedentes

Programa de
Acción, II.18

10.2. ¿Existen sistemas para examinar los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras de las fuerzas armadas, la policía y otros órganos autorizados y determinar cuáles son excedentarias u obsoletas?

--- Seleccione --- ▼

10.3. ¿Con qué frecuencia o periodicidad se llevan a cabo estos exámenes?

Programa de Acción, II.18

10.4. Cuando se identifican excedentes de armas, ¿qué medidas adopta el país en relación con esos excedentes? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Se declaran oficialmente como excedentes
- b) Se retiran del servicio
- c) Se registran por tipo, lote, partida y número de serie
- d) Se almacenan por separado
- e) Otras medidas

10.5. ¿Cuáles de los siguientes métodos se utilizan para deshacerse de los excedentes? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Destrucción
- b) Venta a otro Estado
- c) Donación a otro Estado
- d) Transferencia a otro organismo oficial
- e) Venta a civiles
- f) Venta o transferencia a personas jurídicas (p. ej., museos, empresas de seguridad privadas, etc.)
- g) Otros métodos

10.5.1. Si se seleccionó la opción a) (Destrucción) en la pregunta 10.5, ¿cuáles de los siguientes métodos se utilizan? (Seleccione las opciones correspondientes)

- i) Quema o fundido
- ii) Detonación a cielo abierto
- iii) Corte o trituración
- iv) Doblado o aplastado
- v) Lanzamiento al mar
- vi) Enterramiento
- vii) Otros métodos

Fuentes Medidas adoptadas durante el período sobre el que se informa

Programa de Acción, II.19

10.6. ¿Ha destruido su país durante el período sobre el que se informa algún excedente de armas?

No

Fuentes Asistencia internacional

Programa de Acción, II.29; III.6

11. ¿Desea su país solicitar asistencia en la elaboración de normas y procedimientos relativo a la gestión de existencias?

Si

11.1. ¿Que tipo de asistencia necesita?

Asistencia técnica.

11.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?

Si

Programa de Acción, III.6; 14

12. ¿Desea su país solicitar asistencia para el fomento de la capacidad relativa a la destrucción de las armas?

Si

12.1. ¿Que tipo de asistencia necesita?

Asistencia técnica y financiera.

12.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?

Si

Sección 6: Confiscación, expropiación y recogida

Fuentes Confiscación y expropiación

Programa de Acción, II.23a

13. ¿Ha descubierto, expropiado o confiscado su país durante el período sobre el que se informa algún tipo de armas pequeñas y armas ligeras en su jurisdicción?

--- Seleccione ---

Fuentes Recogida

14. ¿Ha recogido su país durante el período sobre el que se informa algún tipo de armas pequeñas y armas ligeras? Si ▼
- Programa de Acción, II.21
- 14.1. ¿Cuál fue la naturaleza de la operación de recogida?
- a) Un programa de compra de armas pequeñas y armas ligeras en poder de civiles
- b) Una amnistía por la entrega de armas pequeñas y armas ligeras en poder de civiles
- c) Un proceso de desarme, desmovilización y reintegración
- d) Un programa de recogida de armas a cambio de proyectos de desarrollo
- 14.2. ¿Cuántas armas pequeñas y armas ligeras se recogieron?
Desde el 2015 hasta la fecha, la SUCAMEC ha incautado 2825 armas de fuego como parte de las acciones de control administrativas. Durante el 2015, 3971 armas de fuego fueron incautadas como producto delincuencia.
- 14.3. ¿Qué medidas se adoptaron en relación con las armas pequeñas y las armas ligeras recogidas? (Seleccione las opciones correspondientes)
- a) Almacenamiento en condiciones seguras en espera de nuevas medidas
- b) Marcaje
- c) Inclusión en registros o inventarios
- d) Destrucción
- e) Otras medidas
- Programa de Acción, II.23a
15. ¿Cuántas de las armas pequeñas y las armas ligeras encontradas, expropiadas o confiscadas, conforme a lo indicado en las preguntas 13.1 y 14.2, se destruyeron?

Fuentes Asistencia Internacional

- Programa de Acción, III.6
16. ¿Desea su país solicitar asistencia para el fomento de la capacidad relativa a la confiscación y la expropiación de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas? Si ▼
- 16.1. ¿Que tipo de asistencia necesita?
Asistencia técnica y financiera
- 16.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia? No ▼

Sección 7: Marcaje y registro

Fuentes Marcaje

- Programa de Acción, II.8
17. ¿Aplica su país medidas para prevenir la fabricación, la acumulación, la transferencia y la posesión de armas pequeñas y armas ligeras sin marca o mal marcadas? --- Seleccione --- ▼
- Instrumento internacional de localización, 8d
18. ¿Adopta su país medidas para asegurar que todas las armas pequeñas y las armas ligeras en poder de las fuerzas armadas y de seguridad del Estado para su propio uso estén debidamente marcadas? Si ▼
- 18.1. 18.1 Sírvase describir las marcas que se aplican a las armas en poder de las fuerzas armadas y de seguridad del Estado.
Marca de origen del fabricante (número de serie)
- Instrumento internacional de localización, 8c
- 18.2. Cuando se transfieren armas del Estado a civiles o a empresas privadas dentro de su territorio, ¿se marcan dichas armas para indicar que su país ha efectuado la transferencia? No ▼
- Instrumento internacional de localización, 8e
19. ¿Alienta su país a los fabricantes de armas pequeñas y armas ligeras a elaborar medidas contra la supresión o la alteración de las marcas? No ▼

Fuentes Registro

- Programa de Acción, II.9
20. ¿Dispone su país de normas y procedimientos en relación con el mantenimiento de registros de todas las armas pequeñas y las armas ligeras marcadas en su territorio? Si ▼
- 20.1. ¿Qué registros mantiene el Estado en relación con las armas pequeñas y las armas ligeras? (p. ej., fabricación, intermediación, licencias concedidas para la importación y la exportación, ventas a otros

Estados, armas ligeras y armas pequeñas en poder de organismos estatales, como las fuerzas armadas, etc.)

La SUCAMEC dispone de los registros de usuarios de armas de fuego de uso civil, registro de importaciones, registro de exportaciones y registro de comercio interno. Las Fuerzas Armadas dispone de registro de armas de su propiedad, así como, de las armas de uso particular del personal de las Fuerzas Armadas. En el caso de la Policía también dispone de registro de armas de su propiedad y de las armas de uso particular de efectivos policiales.

Instrumento internacional de localización, 12a, b

20.2. ¿Cuánto tiempo conserva el Estado o el Gobierno estos registros? [Sírvase proporcionar información al respecto]

De manera indefinida.

Instrumento internacional de localización, 13

20.3. En el caso de que cesen en su actividad, ¿se exige a las empresas que operan con armas pequeñas y armas ligeras (p. ej., fabricación, importación, exportación, etc.) que entreguen todos los registros en su poder al Estado?

Si

Fuentes Asistencia internacional

Programa de Acción, III.6; Instrumento internacional de localización, 27

21. ¿Desea su país solicitar asistencia para el fomento de la capacidad en materia de registro?

Si

21.1. ¿Que tipo de asistencia necesita?

Asistencia técnica y financiera

21.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?

Si

Sección 8: Localización internacional

Fuentes Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos

Programa de Acción, II.10; Instrumento internacional de localización, 14, 24

22. ¿Dispone su país de procedimientos de rastreo para localizar las armas pequeñas y las armas ligeras?

Si

Fuentes Peticiones de rastreo

22.1. ¿Ha presentado su país alguna vez una petición internacional de rastreo relativa a armas pequeñas y armas ligeras?

--- Seleccione ---

Instrumento internacional de localización, 25; 31a

22.2. ¿Qué organismo oficial se encarga de presentar una petición de rastreo a otro país?

OCN INTERPOL LIMA

Instrumento internacional de localización, 17

22.3. ¿Qué información aporta el organismo encargado en la petición de rastreo? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Circunstancias en que se encontraron las armas pequeñas y las armas ligeras
- b) Razones por las que las armas pequeñas y las armas ligeras se consideran ilegales o ilícitas
- c) Uso que se propone dar a la información solicitada
- d) Cualquier marca que tengan las armas pequeñas y las armas ligeras
- e) Tipo y calibre de las armas pequeñas y las armas ligeras
- f) Otro tipo de información

Instrumento internacional de localización, 15

22.4. Cuando recibe información relativa a las armas pequeñas y las armas ligeras como resultado de una petición de rastreo, ¿dispone su país de procedimientos para garantizar que se respetarán todas las limitaciones impuestas a su uso, así como la confidencialidad de dicha información?

--- Seleccione ---

Fuentes Respuestas a las peticiones de rastreo

22.5. ¿Qué organismo oficial es responsable de responder a una petición de rastreo efectuada por otro país?

22.6. ¿Cuántas peticiones de rastreo recibió su país durante el período sobre el que se informa?

Instrumento internacional de localización, 22

22.7. ¿Se demoró su país al atender las solicitudes de rastreo recibidas durante el período sobre el que se informa, o bien las restringió o las denegó?

- Se registraron demoras
- Se aplicaron restricciones
- Se denegaron

Fuentes Cooperación con la INTERPOL

Programa de Acción, II.37; Instrumento internacional de localización, 33

23. ¿Ha colaborado su país durante el período sobre el que se informa con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)?

Instrumento internacional de localización, 35a

23.1 En caso afirmativo, ¿en qué esferas?

a) Facilitación de las operaciones de rastreo realizadas en el marco del Instrumento internacional de localización.

b) Investigaciones para identificar y rastrear armas pequeñas y armas ligeras ilícitas.

c) Fomento de la capacidad nacional para presentar solicitudes de rastreo y atenderlas.

Instrumento internacional de localización, 35b

Instrumento internacional de localización, 35c

Programa de Acción, III.9

23.2. ¿Apoya o utiliza su país el Sistema Internacional de Rastreo de Armas de la INTERPOL (antes conocido como IWeTS) para la localización de armas pequeñas y armas ligeras?

Fuentes Asistencia internacional

Programa de Acción, II.36; III.6; Instrumento internacional de localización, 27

24. ¿Desea su país solicitar asistencia para la elaboración de procedimientos de rastreo de armas pequeñas y armas ligeras?

24.1. What kind of assistance do you require?
Asistencia técnica y financiera.

24.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?

Programa de Acción, III.10; Instrumento internacional de localización, 28

25. ¿Ha considerado su país la posibilidad de prestar asistencia para examinar tecnologías que contribuyan a mejorar el rastreo y la detección de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, así como medidas para facilitar la transferencia de esas tecnologías?

Sección 9: Cooperación y asistencia internacionales

Fuentes Asistencia solicitada/recibida/prestada

Programa de Acción, III.3, 6

26. Durante el período sobre el que se informa, además de la asistencia solicitada o recibida que se menciona en las secciones 2 a 8 anteriores, ¿ha solicitado, recibido o prestado su país asistencia para la aplicación del Programa de Acción y el Instrumento internacional de localización?

Programa de Acción III.16, Programa de Acción III. 6, Programa de Acción III.7, Programa de Acción III.18, Programa de Acción III. 15

26.1 En caso afirmativo, ¿en qué esferas? (Seleccione las opciones correspondientes)

a. Establecimiento o designación de un organismo nacional de coordinación o un centro de contacto nacional

b. Programas de desarme, desmovilización y reintegración

a) Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera

ii) Técnica

b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):
Se recibió una donación de equipamiento para la destrucción de armas de fuego.

c) Descripción de las actividades de asistencia:
UNLIREC asistió a la SUCAMEC con la destrucción de 2075 armas de fuego en el 2015. La asistencia técnica se basó en el monitoreo y verificación de las armas a ser destruidas, mientras que la asistencia financiera se concretó a través de la donación de equipamiento para la destrucción.

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:
Un mes.

e) Estado(s) u organismo(s) que prestaron o recibieron asistencia:
UNLIREC prestó asistencia SUCAMEC recibió asistencia

c. Actividades de fomento de la capacidad y formación en cuestiones relativas a las

armas pequeñas y las armas ligeras**a) Naturaleza de la asistencia:**i) Financiera ii) Técnica **b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):**

Donación de equipamiento para gestión y seguridad de arsenales

c) Descripción de las actividades de asistencia:

Se ha recibido cooperación y asistencia técnica para el mejoramiento del almacén de armas que se encuentra en las instalaciones de la sede principal de la SUCAMEC. UNLIREC donó puertas metálicas, anaqueles, sistemas de seguridad, impresoras y lectoras de códigos de barra por un monto aproximado de 50,000 soles. La asistencia técnica consistió en la orientación acerca de los parámetros de seguridad adecuados en cuanto a las instalaciones de los arsenales.

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

3 meses

e) Estado(s) u organismo(s) que prestaron o recibieron asistencia:

UNLIREC prestó asistencia SUCAMEC recibió asistencia

d. Aplicación de la ley**a) Naturaleza de la asistencia:**i) Financiera ii) Técnica **b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):****c) Descripción de las actividades de asistencia:**

Asistencia técnica para la aplicación de la ley en concordancia con el Tratado sobre el Comercio de Armas.

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

3 meses

e) Estado(s) u organismo(s) que prestaron o recibieron asistencia:

Proyecto sobre la implementación del TCA de la Unión Europea, dirigido por la BAFA.

e. Customs and borders**f. Action-oriented research****g. Cuestiones relativas a los niños y los jóvenes****h. Actividades para sensibilizar a la opinión pública****a) Naturaleza de la asistencia:**i) Financiera ii) Técnica **b) The Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):****c) Descripción de las actividades de asistencia:**

Se realizó un Diagnóstico de las actitudes, normas y valores en torno a la violencia y uso de armas de fuego en Trujillo, Perú.

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

1 mes

e) Estado(s) u organismo(s) que prestaron o recibieron asistencia:

UNLIREC prestó asistencia SUCAMEC recibió asistencia

i. Cuestiones relacionadas con la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y el terrorismo**a) Naturaleza de la asistencia:**i) Financiera ii) Técnica **b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):****c) Descripción de las actividades de asistencia:**

Fortalecimiento de capacidades

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

5 días

e) Estado(s) u organismo(s) que prestaron o recibieron asistencia:

UNODC prestó asistencia CONATIAF (Relaciones Exteriores, SUCAMEC, Ministerio Público) recibió asistencia

j Otras esferas

Sírvase señalar cualquier otra observación adicional sobre el Programa de Acción o el Instrumento internacional de localización, incluidas las dificultades y las oportunidades ligadas a su aplicación. [Sírvase proporcionar información al respecto]

Si es necesario puede cargar/adjuntar información adicional:

SECTION 10: VIEWS AND INFORMATION TO BE SUBMITTED

Views to be submitted pursuant to the Review Conference outcome

27. In the 2012 Review Conference Outcome document on the International Instrument to Enable States to Trace, in a Timely and Reliable Manner, Illicit Small Arms and Light Weapons (International Tracing Instrument), States undertook to “provide further information in their national reports, and to request the Secretary-General to submit an initial report, drawing on views of States, on experiences on the following issues, for their consideration at relevant future meetings decided upon at this Conference” (A/CONF.192/2012/RC/4, Annex II, B. 3(g)):

- a) The implications of recent developments in small arms and light weapons manufacturing, technology and design for effective marking, record-keeping and tracing;
- b) Practical steps to ensure the continued and enhanced effectiveness of national marking, record-keeping and tracing systems in the light of such developments;
- c) Relevant practices in relation to international assistance and capacity-building, including ways to support the transfer, uptake and effective utilization of relevant tools and technologies.

Additional information may be uploaded/attached, if necessary:

Information on national marking practice

28. Pursuant to paragraph 31 of the International Tracing Instrument, States will provide the Secretary-General with the following information, updating it when necessary:

- a) **National marking practices related to marking used to indicate country of manufacture and/or country of import as applicable.**

A finales de 2015, la SUCAMEC, con la colaboración de UNLIREC, realizó un proyecto piloto de marcaje secundario, donde se marcaron más 900 armas de fuego de tres empresas de seguridad privada. El método utilizado fue el de grabación por láser. Este proyecto tiene como objetivo mejorar el nivel de rastreo y trazabilidad de las armas pertenecientes a las empresas de seguridad.

Additional information such as images and illustrations may be uploaded/attached, if necessary:

Note: Relevant information might have been provided in questions 4.2.1, 4.2.2 and 18.1 in this report.